

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 262

PARA: Secretarías Municipales de Salud
Direcciones Locales de Salud

DE: Dirección

ASUNTO: Directrices Ministerio de Salud y Protección Social para la contratación en periodo de Ley de Garantías para acciones de promoción y prevención

FECHA: 13 de septiembre de 2017

Teniendo en cuenta que la ley de garantías electorales establece restricciones para la contratación pública en la celebración de convenios/contratos interadministrativos, entre otros, las cuales según calendario electoral definido por la Registradora Nacional del Estado Civil rigen a partir del 11 de noviembre de 2017 hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, y que para el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas, es indispensable, como lo menciona la Resolución 518 de 2015, en el artículo 10.5. *"Ejecutar las intervenciones colectivas de forma lógica y secuencial, sin interrupción en el tiempo para contribuir al logro de los resultados de salud"*, es pertinente solicitarles que se proceda a realizar los respectivos estudios técnicos, presupuestales y jurídicos frente a la aplicación de las figuras contractuales que permitan dar cumplimiento a la continuidad exigida al Plan de Intervenciones Colectivas - PIC Municipal, por tanto deberá atenderse la normatividad contenida en dicha disposición, así como las normas de contratación estatal vigentes.

De acuerdo a directrices del Ministerio de Salud establecidas a través de videoconferencia realizada el 25 de agosto del presente año, la asesora jurídica del Grupo de Gestión de la Dirección de Promoción y Prevención, Doctora Johanna Segura, indicó que es pertinente que se proceda por parte de los entes territoriales a realizar todas las acciones tendientes para que se dé cabal cumplimiento a la continuidad en las acciones y al estudio de las figuras jurídicas pertinentes que pudiesen ser ejecutadas antes del 11 de noviembre de 2017.

Como soporte de dicho pronunciamiento del órgano nacional se remitió al Instituto Departamental de Salud de Nariño el oficio con Número de radicado 201721001584671 del



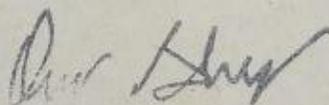
	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

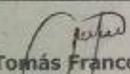
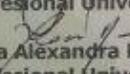
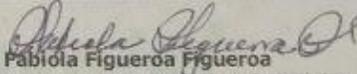
14 de agosto de 2017, copia del cual se adjunta a esta circular a 3 folios, para conocimiento de las entidades municipales.

Finalmente, se debe reiterar que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto en el Repositorio Institucional Digital del documento "Respuesta a preguntas frecuentes sobre la implementación de la Resolución 518 de 2015" que puede ayudar a orientar técnicamente las decisiones que se tomen a nivel local. El documento puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/preguntas-frecuentes-sobre-la-implementacion-Resolucion-518-de-2015.pdf>

Atentamente,



OMAR ANDRÉS ALVAREZ MEJÍA
 Director IDSN

Proyectó:  Tomás Franco Cadena – Profesional Universitario IDSN  Ximena Alexandra Narváez Chicaiza Profesional Universitaria IDSN		Revisó:  Pabla Figueroa Figueroa Subdirectora de Salud Pública (E) IDSN  Consuelo Santisteban Ruiz Jefe Oficina Asesora Jurídica IDSN	
Firma	Fecha: 13 de septiembre de 2017	Firmas	Fecha: 13 de septiembre de 2017

Adjunto: Oficio radicado 201721001584671 del 14 de agosto de 2017 (3 folios)

